



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Dirección de Mandamientos y Notificaciones s/licencia AMAYA, Cecilia Inés" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la escribiente (Oficial Notificador) de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional, señora Cecilia Inés Amaya, solicita se le conceda extensión de licencia para el cuidado de su pequeña hija que nació prematura, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

Que a fs. 7 el titular de la Secretaría de la Presidencia de este Tribunal presta conformidad al presente pedido.


Que, teniendo en cuenta los certificados médicos acompañados y los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, a partir del 31 de julio ppdo. y hasta el 7 de septiembre del corriente año, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION